



Guadalajara

GOBIERNO DE GUADALAJARA
CONTRALORÍA CIUDADANA
ORDEN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA		
Organismo Auditado:	No. de auditoría:	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría:
Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano	ACSCDUMG 07/16	Auditoría a la Obra por Colaboración

Oficio No. DA/1218/2016

Asunto: Se ordena la práctica de auditoría a la obra por colaboración identificada con el número de expediente **CSCDU-LP-07-16**.

Guadalajara, Jalisco a 15 de Noviembre de 2016.

LIC. MARCELA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE GUADALAJARA PRESENTE:

Con objeto de promover y verificar que las obras por colaboración ejecutadas por conducto del Organismo Público Descentralizado, a su cargo, así como los servicios relacionados con las mismas, se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente, se le notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 en su fracción III, 22 fracción II, 25 en su fracción III y artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 76, 77 fracciones I, V, VII, XII y XIII; 78, fracciones I, III, IV, VI, VII, X, XI y XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, artículos 63, 64 y Sexto Transitorio del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado "Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano", artículos 108 numeral 2, 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara el inicio de la auditoría administrativa al proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en **RÉPAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE UN TRAMO DE LA CALLE 22 DE LA ZONA INDUSTRIAL, INICIANDO DESDE LA CALLE 3 Y HASTA LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, EN GUADALAJARA JALISCO**, identificada con el número de contrato CSCDU-LP-07-2016, que actualmente ejecuta el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano Municipal de Guadalajara, bajo su dirección.

Para tal efecto se comisiona a los C.C. L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra; Lic. Héctor Javier Arias de la Mora; Arq. Antonio Benítez Pérez; Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias; Ing. Rafael Valle Arias; Ing. Eduardo Romero García; Ing. Luis Tejeda Montufar; Arq. Juan Manuel Espinosa Jaimes; Arq. Josefina Denise Palacios; Arq. Tania Margarita Cortes Plascencia; Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez; TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez, adscritos a esta Contraloría Ciudadana para que en forma conjunta o separada realicen los trabajos de la auditoría, por lo que se le solicita gire las instrucciones que resulten convenientes al personal a su cargo, a efecto de que se permita el acceso al personal comisionado al lugar donde se encuentran llevando a cabo los trabajos concernientes a la obra arriba señalada; debiendo remitir a la Contraloría Ciudadana la documentación que con motivo de la contratación y ejecución de la misma, se genere hasta su total finalización de conformidad con lo establecido en los artículos 101; 102; 103; 104; 105; 107 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, lo anterior previsto de conformidad con el artículo 61 fracción ~~XVII~~ de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que a la letra señala: *Todo servidor público (...) tendrá las siguientes obligaciones: (...) XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan.*

ATENTAMENTE

C. IGNACIO LAPUENTE RODARTE
CONTRALOR CIUDADANO



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana



C.C.P.- Ing. Pablo Ibarra Michel.- Presidente del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano
C.C.P.- Ing. Bernardo Fernández Labastida.- Coordinador General de Construcción de la Comunidad
C.C.P.- Archivo